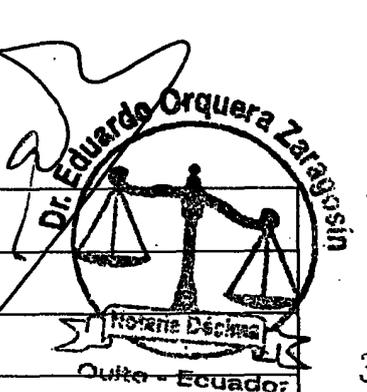


Dr. Eduardo Orquera Z.



NOTARIO DECIMO  
QUITO - ECUADOR



--- *Minuta:*  
*[Handwritten signature]*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

3

AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA

▪CONSULTORA CONSULCATS CIA. LTDA.▪

CUANTIA: \$280.00

AUMENTO: DE: \$120 A: \$400

DI: 3 COPIAS

&&&&& PAL/MIO %&&&&&

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la  
República del Ecuador, hoy día JUEVES VEINTE Y SEIS (26)  
DE OCTUBRE del año dos mil, ante mí, DOCTOR EDUARDO  
ORQUERA ZARAGOSIN, Notario Décimo del cantón Quito,  
comparece el señor ECONOMISTA JORGE ORLANDO HERRERA  
CAMPANA, en su calidad de Gerente General y representante  
legal de ▪CONSULTORA CONSULCATS COMPANIA LIMITADA.▪  
conforme se desprende de la copia del documento que se  
agrega como habilitante.- El compareciente es de  
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en  
Latacunga, ocasionalmente en esta ciudad de Quito,  
legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de  
conocer doy fe, y me pide que eleve a escritura pública  
el contenido de la siguiente minuta: ▪SEÑOR NOTARIO: En  
el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese

incorporar una de conversión y elevación de importe de

1 las acciones; y, de Aumento de Capital y Reforma, de

2 Estatutos, conforme las siguientes cláusulas: PRIMERA:

3 COMPARECIENTE.- A la celebración de la presente escritura

4 comparece el ECONOMISTA JORGE HERRERA CAMPANA, en su

5 calidad de Gerente General y Representante Legal de

6 CONSULTORA CONSULCATS COMPANIA LIMITADA, conforme se

7 justifica con el nombramiento que acompaña, quien se

8 encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de

9 la presente escritura por la Junta Universal de

10 Accionista, en sesión de primero de septiembre del dos

11 mil, según consta en las copias certificadas del acta que

12 se adjunta como documento habilitante.- El compareciente

13 es soltero, ecuatoriano, con domicilio en la ciudad de

14 Latacunga; de paso en la ciudad de Quito, quien declara

15 su voluntad de otorgar la conversión y elevación de

16 importe de las acciones, el aumento de capital y reforma

17 de estatutos de la compañía de acuerdo al presente

18 instrumento. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) CONSULTORA

19 CONSULCATS COMPANIA LIMITADA, se constituyó con

20 domicilio en Quito, mediante escritura pública celebrada

21 el veinte y uno de mayo de mil novecientos noventa y

22 seis, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor

23 Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil

24 el siete de enero de mil novecientos noventa y siete, con

25 TRES MILLONES DE SUCRES (S/3'000.000,00) de capital

26 suscrito. b) Mediante escritura pública celebrada el

27 veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa y

28

Dr. Eduardo Orquera Z.



NOTARIO DECIMO

siete. ante el Notario Decimo Octavo de Quito, Doctor

QUITO - ECUADOR

1 Enrique Díaz Ballesteros, inscrita en el Registro  
2 Mercantil el diecisiete de diciembre de mil novecientos  
3 noventa y siete, a fojas cuarenta y tres tomo ciento  
4 veinte y ocho; los socios Luis Oswaldo León Chiriboga,  
5 poseedor de dos mil novecientos noventa y seis  
6 participaciones sociales de MIL SUCRES cada una, de las  
7 cuales cede mil doscientos cuarenta y seis  
8 participaciones sociales a favor del señor Segundo  
9 Baltazar Valdez; el señor Marcelo Maldonado Vázconez,  
10 cede la totalidad de sus dos participaciones sociales  
11 suscritas y pagadas de MIL SUCRES, a favor del señor  
12 Segundo Baltazar Valdez; y, el señor Jorge Orlando  
13 Herrera Campaña, cede la totalidad de sus dos  
14 participaciones sociales suscritas y pagadas de MIL  
15 SUCRES, a favor del señor Segundo Baltazar Valdez, quien  
16 es admitido como socio en razón de la cesión de  
17 participaciones anotadas; y, c) La Junta Universal de  
18 Socios en sesión efectuada el primero de septiembre del  
19 dos mil, resolvió la conversión y elevación de importe de  
20 las participaciones sociales, el aumento de capital y  
21 reforma de estatutos, conforme consta del Acta que se  
22 agrega.- Con estos antecedentes se acuerda.- PRIMERO.-  
23 Convertir las participaciones sociales de MIL SUCRES a  
24 CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
25 AMERICA, elevando su importe de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR  
26 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a UN DOLAR DE LOS  
27 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- SEGUNDO.- Aumentar el capital

social de la Compañía en DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para completar los CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, aumento que suscribe y paga en el cien por ciento en un aporte en numerario, el socio Segundo Baltazar Valdez, en virtud de la cesión y renuncia expresa del derecho preferente del socio señor Luis León Chiriboga, por convenir a sus intereses, de acuerdo al siguiente cuadro:--

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	TOTAL
LUIS LEON CHIRIBOGA	USD. 70 DOLARES	-----	USD. 70 DOLARES
SEGUNDO BALTAZAR VALDEZ	USD. 50 DOLARES	USD. 280 DOLARES	USD. 330 DOLARES
TOTALES	USD. 120 DOLARES	USD. 280 DOLARES	USD. 400 DOLARES

**TERCERO.- DECLARACION JURAMENTADA.-** El Otorgante ECONOMISTA JORGE ORLANDO HERRERA CAMPAÑA, en su calidad de Gerente General y Representante legal de «CONSULTORA CONSULCATS COMPANIA LIMITADA», declara con juramento que el valor descrito para el aumento de capital, se encuentra debidamente integrado y pagado a la compañía.-

Los socios de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana.

**CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** Como consecuencia de la conversión y elevación de importe de las participaciones sociales y reforma de estatutos; y, el aumento de capital, se reforma el ARTICULO CUARTO de los ESTATUTOS SOCIALES de la compañía el que dirá:  
«ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD400,00), dividido en cuatrocientas (400) participaciones de un dólar de los Estados Unidos

Dr. Eduardo Orquera Z.



NOTARIO DECIMO  
QUITO - ECUADOR

de América cada una.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Usted señor Notario se servirá agregar las demás  
cláusulas de estilo y los documentos referidos en esta  
minuta y los que fueren necesarios para la plena validez  
de esta escritura.- (HASTA AQUI LA MINUTA).- El  
Compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se  
encuentra redactada y firmada por el señor Doctor  
Fernando Mayorga. Abogado con matrícula profesional  
número ciento once del Colegio de Abogados de Cotopaxi.-  
Para el otorgamiento de la presente escritura se  
observaron los preceptos legales del caso. y leída que le  
fue al compareciente por mí, el Notario en unidad de  
acto. se ratifica y firma conmigo de todo lo cual doy  
fe.-

5

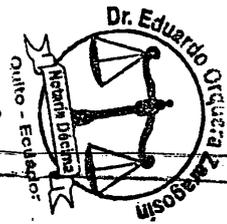
ECO. JORGE HERRERA CAMPANA

CONSULTORA CONSULCATS CIA. LTDA.

C.C.No. 05-0155414-1

*El Notario:*

(FIRMADO) DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, NOTARIO DECIMO  
DEL CANTON QUITO SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES-----



**CERTIFICO:**  
 Que este documento consta en el ARCHIVO MAGNETICO del CENTRO de COMPUTO de la DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION



Polgar Izquierdo      Polgar Derecha



06

*[Signature]*  
 Jefe de Brigada  
 Fecha de Emision 19/09  
 VALIDO POR 60 DIAS A PARTIR DEL DIA DE EMISION

**RAZON:** De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL a su ORIGINAL que exhibido se devolvió.  
 Quito, a      26 OCT 2000  
 DR. EDUARDO ORQUERA Z.  
 NOTARIO DECIMO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION  
 DEPARTAMENTO DE PROCESAMIENTO DE DATOS

**COMPROBANTE DE FECHA**

19800411-1	Cond. Registro	CUBADIPO	NACIONALIDAD ECUATORIANA	Ident. Civil	70344V324
19800411-1	Cond. Registro	ROSLAN	NACIONALIDAD ECUATORIANA	Ident. Civil	70344V324
19800411-1	Cond. Registro	DOMINGO DE LOS OLDS	NACIONALIDAD ECUATORIANA	Ident. Civil	70344V324
19800411-1	Cond. Registro	DOMINGO DE LOS OLDS	NACIONALIDAD ECUATORIANA	Ident. Civil	70344V324
19800411-1	Cond. Registro	ANTONIO VELA	NACIONALIDAD ECUATORIANA	Ident. Civil	70344V324



6152

Dr. Eduardo Orquera Z.



NOTARIO DECIMO  
QUITO - ECUADOR



Quito, 17 de julio de 1999.

Señor Economista  
Jorge Orlando Herrera Campaña  
Presente.

De mi consideración:

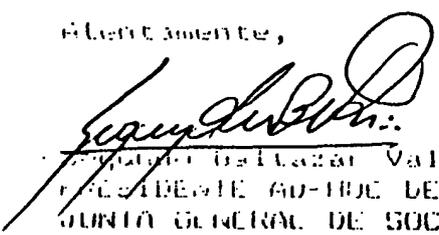
La Junta General Universal de Socios de la compañía "CONSULTORA CONSULTATS CIA. LTDA." reunida en esta ciudad de Quito el día 17 de julio de 1999, eligió a usted como GERENTE GENERAL de la compañía, para un periodo de DOS AÑOS, de conformidad con lo determinado por el artículo decimo sexto del estatuto social.

Entre sus principales atribuciones están las de ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual; actuar como secretario en las juntas generales de socios; realizar la administración y gestión de los diferentes negocios y asuntos de la compañía de conformidad con las normas legales y estatutarias; suscribir toda clase de actos y contratos a nombre y en representación de la compañía; y, en general, todas aquellas que le competen en su calidad de GERENTE GENERAL conforme a la ley y el estatuto social.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cavallos, el 21 de mayo de 1996, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 7 de enero de 1997; instrumento que contiene el estatuto social de la compañía en el cual constan las facultades y deberes del Gerente General.

En nombre de la compañía me complace por tan merecida designación y le deseo éxito en el desempeño de su cargo.

Atentamente,

  
Juan Baltazar Valdez  
PRESIDENTE AD-HOC DE LA  
JUNTA GENERAL DE SOCIOS

ACEPTO la designación de GERENTE GENERAL de la compañía "CONSULTORA CONSULTATS CIA. LTDA.", constante en el presente nombramiento.

Quito, 17 de julio de 1999



Jorge Orlando Herrera Campaña  
C.C. 050159414-1

**EL PRESENTE NOMBRAMIENTO REPLAZA AL DE GERENTE GENERAL INSCRITO EL 12-03-1999.**

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7903 del Registro de Nombramientos Tomo 130

Quito, a 22 DIC 1999

REGISTRO MERCANTIL

*Raul Gaybor Secaira*  
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



*Eduardo Orquera Z.*  
RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL a su ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a

26 OCT 2000

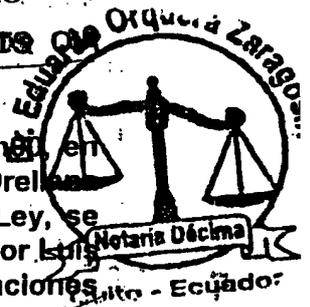
DR. EDUARDO ORQUERA Z.  
NOTARIO DECIMO

*Eduardo Orquera Z.*

Dr. Eduardo Orquera Z.

NOTARIO DECIMO

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE "CONSULTORA CONSULTATS CIA LTDA"

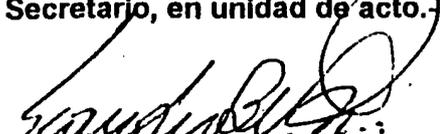


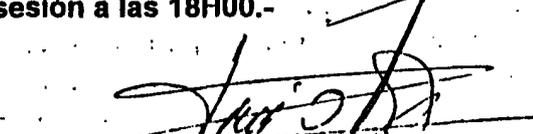
En esta ciudad de Quito, hoy día viernes 01 de septiembre del 2000, a las 15h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle Orellana 1791, Edificio Orellana tercer piso, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y la Ley, se reúnen los siguientes socios de "CONSULTORA CONSULTATS CIA LTDA", señor León Chiriboga, por sus propios derechos, poseedor de 1'750.000 participaciones indivisibles y acumulativas de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, Segundo Baltazar Valdez, por sus propios derechos, poseedor de 1'250.000 participaciones, indivisibles y acumulativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, todos los cuales representan el 100% del capital pagado y suscrito; quienes convienen en forma unánime en conformarse en Junta Universal de Socios, para conocer y resolver los siguientes puntos: 1.- Conversión de las participaciones sociales de sucres a dólares y elevación de las mismas de USD 0.04 centavos de dólar a USD 1 dólar cada una, con la consecuente reforma de estatutos; y, 2.- Aumento de capital y reforma de estatutos. Por encontrarse ausente el Presidente, conforme al estatuto social, los socios designan como Presidente ad-hoc de esta Junta al Señor Segundo Baltazar Valdez, quien acepta su nombramiento, actuando como secretario de la misma el Gerente General. Una vez detallada la presencia de los Socios, el Presidente; ordena a Secretaria elabore la lista de los socios concurrentes, el capital pagado que representan, agregando los documentos pertinentes al expediente de la presente Junta, dejando la constancia respectiva de conformidad con la Ley.- De inmediato se pasa a considerar el primer punto de la agenda, tomando la palabra el Gerente General, indicando que la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 00.Q.IJ.008, dispuso en forma mandatoria, que las compañías deberán adecuar sus estatutos sociales, a los cambios producidos por la dolarización, para lo cual deberán realizar una conversión de sus participaciones sociales de sucres a dólares, indicando adicionalmente que al realizar dicha conversión las participaciones tendrían un valor nominal de USD. 0.04 centavos de dólar; no práctico para efectos contables, para lo cual conforme lo dispone dicha Resolución en su art. 11, se puede elevar el importe de las participaciones sociales, al valor nominal de un dólar o múltiplos de un dólar si prefieren y siempre que lo resolviera la correspondiente Junta General, utilizando para ello cualquier mecanismo que no sea contrario a la Ley, por lo que sugiere a la Junta Universal se eleve el importe de la participaciones de USD. 0.04 centavos de dólar a USD. 1 dólar cada una, con la consecuente reforma de estatutos.- Ante lo expuesto la Junta Universal por unanimidad, luego de varias preguntas y deliberaciones, decide: UNO.- Acatar las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, convirtiendo las participaciones sociales de sucres a dólares, DOS.- Elevar el importe de las acciones de USD 0.04 centavos de dólar a USD. 1 dólar cada una, conforme lo dispone la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 00.Q.IJ.008; TRES.- Reformar la parte del Estatuto Social, en lo pertinente de acuerdo a la decisión expresada, como consecuencia de la elevación del importe de las participaciones que se autoriza.- CUATRO.- Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que conjuntamente con el Abogado, realicen los trámites pertinentes de conformidad con estas resoluciones y con las observaciones; adiciones; y, supresiones que disponga la Superintendencia de Compañías, así como realice todos los actos, peticiones y gestiones, en forma amplia y suficiente, para la perfección legal de lo decidido, señalado por la Ley y los Reglamentos pertinentes.- Finalmente se trata el último punto de la agenda, sobre el cual toma la palabra, el Gerente General, indicando a los

socios que es necesario aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía, al mínimo legal establecido por la Superintendencia de Compañías, que es hasta la suma USD. 400 dólares, hasta diciembre del presente año, por lo que sugiere aumentar el capital suscrito y pagado actual que es de USD. 120 dólares a USD. 400 dólares, con la consecuente reforma de estatutos.- Ante lo expuesto la Junta Universal de Socios, por unanimidad decide: UNO.- Aumentar el capital de la Compañía, mediante un aporte en numerario, de USD 280 dólares, que se lo pagará en el plazo máximo de 5 días improrrogables. DOS.- Como consecuencia del aporte en numerario, dejar constancia de la aceptación unánime por parte de esta Junta Universal, de la renuncia irrevocable del señor Luis León Chiriboga, por convenir a sus intereses, al derecho preferente en proporción a sus participaciones, con la consecuente cesión del derecho preferente al señor Segundo Baltazar Valdez; TRES.- reformar el artículo cuatro de los Estatutos Sociales, el cual dirá : "ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 400 dólares, dividido en cuatrocientas (400) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- CUATRO.- Aprobar el nuevo cuadro de integración y conformación del capital social, en virtud del aumento de capital que se autoriza, de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL SÚSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Luis León Chiriboga	USD. 70 DÓLARES	USD. 70 DÓLARES	70
Segundo Baltazar Valdez	USD. 330 DOLARES	USD. 330 DOLARES	330
TOTALES	USD. 400 DOLARES	USD. 400 DOLARES	400

QUINTO.- Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que conjuntamente con el Abogado redacten la minuta respectiva de conformidad con estas resoluciones y con las observaciones; adiciones; y, supresiones que disponga la Superintendencia de Compañías, así como suscriba la escritura pública correspondiente y realice, todos los actos, peticiones y gestiones pertinentes, en forma amplia y suficiente, para la perfección legal de la misma y para dar el trámite que corresponde señalado por la Ley y los Reglamentos en todo lo relativo al aumento de capital. Sin otro punto que tratar el Presidente concede una hora de receso para redactar el Acta; luego de lo cual, se reinstala la Junta Universal, con la concurrencia de las mismas personas; esto es del 100 % del capital suscrito y pagado de la compañía.- El Presidente ordena dar lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad.- De acuerdo con lo que dispone la Ley, la presente acta la suscriben; los Socios; Presidente; y, Secretario, en unidad de acto.- termina la sesión a las 18H00.-

  
Sr. Segundo Baltazar Valdez  
PRESIDENTE AD-HOC  
SOCIO

  
Sr. Luis León Chiriboga  
SOCIO

  
Econ. Jorge Orlando Herrera Campaña  
SECRETARIO

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL a su ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a

26 OCT 2000

DR. EDUARDO ORQUERA Z.  
NOTARIO DECIMO

- - - - - gó ante mi, Doctor EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN,  
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO; y, en fe de ello,  
confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente  
firmada y sellada en Quito, a VEINTE Y SEIS de OCTUBRE del año  
dos mil.-

8

DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN  
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO



RAZON DE MARGINACION:- Dando cumplimiento a lo  
ordenado por el señor Doctor Oswaldo Rojas,  
Intendente Jurídico de la Oficina Matriz de la  
Superintendencia de Compañías, mediante Resolución  
No. 01.G.IJ.0178 de 15 de Enero del 2001, tomé nota  
de la Aprobación del Aumento de Capital y la Reforma  
de Estatutos de la Compañía «CONSULTORA CONSULCATS  
CIA. LTDA.», contenida en la presente escritura.-  
Quito, 22 de Enero del 2001.-

DR. EDUARDO ORQUERA Z.  
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO



RAZON: Mediante Resolución No. 01-Q-IJ-0178, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías de Quito, el 15 de Enero del 2001; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía CONSULTORA CONSULCATS CIA. LTDA. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 21 de Mayo de 1.996.  
Quito, 2 de Febrero del 2001.



Dr. Jorge Machado Cevallos  
Intendente Jurídico del C. de C. de Quito



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

9



**ZÓN.-** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.IJ. CERO CIENTO SETENTA Y OCHO** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 15 de Enero de 2.001, bajo el número **415** del Registro Mercantil, Tomo **132.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 32 del Registro Mercantil de siete de Enero de mil novecientos noventa y siete, a fs 43 vta, Tomo 128.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL ; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **CONSULTORA CONSULCATS CIA. LTDA.**", otorgada el 26 de Octubre del 2.000, ante el Notario **DÉCIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. EDUARDO OROUERA ZAPATA.-** Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **246.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO**, de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio bajo el número **002721.-** Quito, a cinco de Febrero del año dos mil uno. - **EL REGISTRADOR.-**



**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/lg.-

